que su S.ª ha girado, por la justa razon
de que dimanando casi todos los debitos q.e
se reclaman de la epoca que corrió des-
de el año mil ochocientos veinte y ocho
al cuarenta inclusives, y estando estos
pendientes de los trabajos de una comi-
sion especial que presidida por su S.ª
se ha instalado en aquella Capital á vir-
tud de lo dispuesto en Decreto expedido p.r S.A.
el Señor Sr. Regente del Reyno en veinte y
cuatro de Octubre ultimo, por lo mismo
debe esperarse el resultado de dhas operaciones
antes de oprimir con ejecuciones á este pueblo
para pago de unos descubiertos que es muy
provable resulten insolventes en mucha
parte, por la situacion especial de sus ha-
bitantes que la mayoria disfrutan sueldos
del herario, y por efecto de la penuria gral.
del mismo no se les satisfacen, faltas de
cosechas y otros motivos que en su caso se
harán presentes. Que por merito á estos
justicimos fundam.tos es de esperar que su
S.ª dispensando á esta Ciudad la conside-
racion que en todos tiempos ha merecido
de sus antecesores, y aun tambien de
la urbana atencion de su S.ª desde que